



un buen comportamiento, que no se ha oido decir
 correspondiere a ninguna de las Sociedades Apro-
 vada por la ley, y que nunca se ha visto en
 bullangas ni Comociones populares. En cuanto
 tienen que patentizar a V. S. los individuos de
 la Comision cumpliendo con lo acordado por
 V. S. en Cavildo que celebraron en la mañana del
 dia dos del corriente. (Cartagena 7. de Noviembre
 de 1828. = Juan. Modique y Galascot. = Joaquin
 Tomasetti = Pedro Mat. = Jose Sardo. = Yentandido
 el inserto informe por este Ayuntamiento. Acuerda:
 Se conforma con su contenido y se entregue al
 interesado para los efectos que puedan con-
 venirle

D. de D. Juan Jose Barrientel
 En este Ayuntamiento y en virtud de lo acorda-
 do en Cavildo de treinta y uno de Octubre pp.^{do} a
 la Instancia de D. Juan Jose Barrientel, se vio el
 informe que sigue. = "De los dos extremos a
 que se concreta la presente Instancia: el prim.^o
 que se acredite la conducta que el promovente ob-
 servo durante el tiempo que permanecio en esta
 Plaza, y el segundo a saber las causas q.^{as} pudieran
 impulsar al Gov.^o que fue D. Juan. Nebot, a im-
 pulsar al promovente de dita Plaza. Al primer